



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 1 de diciembre

Número 275

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

REAL DECRETO 2825/1977, de 6 de octubre, sobre composición y funciones de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

El artículo octavo de la Ley treinta y siete/mil novecientos sesenta y dos, de veintinueve de julio, determina la estructura de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, que ha quedado desfasada, tanto por la reciente creación del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social como por las sustanciales modificaciones que se han operado en la denominación, contenido y competencia de los Departamentos y Entidades que allí aparecían representados.

Sin perjuicio de una ulterior estructuración, más completa, de los Organos colegiados de la Administración sanitaria, se actualiza ahora la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, para dar continuidad a las funciones que ya tenía a su cargo y facilitar su más amplio desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. — Uno. Precedida por el Ministro de Sanidad y de la Seguridad Social y, en caso

de ausencia o por su delegación, por el Subsecretario de la Salud, la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Director General de Asistencia Sanitaria, que tendrá la condición de Vicepresidente de la Comisión.

b) El Secretario General Técnico del Departamento o, en caso de ausencia o por su delegación, el el Vicesecretario General de la Salud.

c) El Subdirector General de Coordinación y Concursos de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

d) Un Vocal designado por el Ministro de Defensa.

e) Un Vocal designado por el Ministro del Interior.

f) Tres Vocales designados por el Ministro de Educación y Ciencia.

g) Cuatro Vocales designados por el Ministro de Sanidad y Seguridad Social, a propuesta del Subsecretario de la Salud.

Dos. Los Vocales a que se refieren los apartados d), e), f) y g) del número anterior se renovarán cada tres años, sin perjuicio de que, entretanto, se cubran las vacantes que se produzcan.

Tres. La Secretaria de la Comisión estará a cargo del Subdirector General de Servicios Hospitalarios, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, que tendrá asimismo a su cargo el estudio técnico y la preparación de los acuerdos o dictámenes de la Comisión.

Artículo segundo. — Uno. Corresponderá a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria los

cometidos y funciones que establece la Ley treinta y siete/mil novecientos sesenta y dos, de veintinueve de julio, y demás disposiciones vigentes.

Dos. Además, y con carácter general, informará o dictaminará cualquier otro asunto o materia relacionado con la organización y funcionamiento de la asistencia sanitaria que le sea encomendado por el Ministro de Sanidad y Seguridad Social o por el Subsecretario de la Salud.

Artículo tercero. — Uno. La Comisión Central de Coordinación Hospitalaria podrá constituir una Comisión Permanente y las Comisiones Delegadas especializadas o grupos de trabajo que resulten precisos para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Dos. Asimismo podrá acordar que participen en determinados asuntos del Pleno o se incorporen a las Comisiones o grupos de trabajo las personas que resulten útiles en cada caso o representen a Corporaciones o Entidades interesadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se dictarán las normas y se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en este Real Decreto.

Segunda. — Queda derogado el Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de septiembre, excepto su artículo cuarto.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social, Enrique Sánchez de León Pérez.

(B. O. E. núm. 273 de 15-11-77)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Jesús Ruiz Pérez, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle de Santiago, núm. 1-4.º-B, que a virtud de propuesta de la Jefatura Provincial de Carreteras en expediente 393/77, por obras contiguas a la carretera N-1, p. k. 234, no ajustándose a las condiciones fijadas, le ha sido impuesta por este Gobierno Civil una multa de cinco mil pesetas, con fecha 8 de los corrientes, expediente número 673, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, en plazo de 15 días, en este Gobierno Civil, bajo los apercibimientos y medidas accesorias procedentes caso de no comparecer.

Asimismo se le comunica la posibilidad de interponer, en el mismo plazo, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en la forma prevista por el art. 114.4 del Reglamento General de Carreteras de 8-2-77.

Burgos, 24 de noviembre de 1977. El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto de fecha de hoy, número 5610, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la oposición restringida convocada para proveer en propiedad una plaza de Portero del Sanatorio Psiquiátrico «San Salvador» de Oña, por manifestar que cumple las condiciones y requisitos de la BASE TERCERA, al único aspirante presentado que es:

D. Luis Estrada González.

2.º Que esta lista provisional con el aspirante admitido se pu-

blique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de quince días hábiles para que el interesado pueda formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la BASE QUINTA de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 24 de noviembre de 1977. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto núm. 5.667 de fecha 24 de noviembre, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la oposición restringida convocada para proveer en propiedad plazas de Peones Camineros de la Sección de Obras y Vías Provinciales, por manifestar todos los solicitantes que cumplen las condiciones y requisitos que se exigen en la Base Tercera a los treinta y cinco aspirantes presentados que son:

Heraclio Arauzo García.
 Marceliano Avila García.
 Julio Castrillo Fernández,
 Julián Corral Espinosa.
 Juan Esteban Pascual.
 Francisco Jiménez Gómez.
 Luciano Maeso Briera.
 Emilio Martín Casado.
 Esteban Martín Manzano.
 Plácido Ojeda Prado.
 Julio Urizarna Espinosa.
 Ramón Andrés de Miguel.
 Manuel Antón María.
 Moisés Arce Arce.
 Ángel Ballester Ballester.
 Gerardo Bernabé García.
 Prudencio Cámara Calvo.
 Ignacio Castrillo Angulo.
 Quintín Delgado Pascual.
 Florencio Díez López.
 Mariano Díez Peñaranda.
 Marcelino García Parga.
 David Hurtado Ordóñez.
 Darío Lara Pérez.
 Aquilino Lozano Barbero.
 Ángel María María.
 Pablo Ortega Llano.
 Sixto Palomero Nebreda.
 Venancio Peña Ruiz.
 Frumencio Picón Monzón.

Eutiquio Río Barrio.
 Juan Ruiz Pereda.
 Dionisio Tobar Sanmamés.
 Joaquín Vivar Pérez.
 Isaias Zorrilla Gómez.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 26 de noviembre de 1977. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Enajenación de cocina industrial (Segunda subasta)

En virtud de acuerdo tomado en la sesión del Pleno Corporativo celebrada el 16 del mes de noviembre en curso, se convoca segunda subasta para enajenar una cocina tamaño industrial, en buenas condiciones de uso, existente en la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Se trata de una cocina «Corcho», de cuatro fuegos, cuatro chapas y seis hornos.

El tipo de licitación, al alza, es de 200.000 pesetas.

Para todos los demás detalles y requisitos, consúltese el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de octubre pasado. En el Negociado de Contratación se proporcionarán ejemplares del mismo, y cuantos datos consten sobre esta subasta.

Burgos, 22 de noviembre de 1977. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 6042.—429.00

Delegación de Hacienda

Tribunal de Contrabando

Tendrá lugar el próximo día 6 de diciembre, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de es-

ta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de «pujas a la llana», de los

siguientes vehículos, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de

Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lote	Marca y modelo	Matricula	Bastidor	Valoración
1	Peugeot 404	708-GR-89	404-4893527	25.100,—
2	Peugeot 504	1815-HA-76	—	25.100,—
3	Mercedes Benz 280S/8	—	108016-12-028962	60.000,—
4	Ford Taunus 12 M	MH-TU-33	34015	30.000,—
5	Peugeot 404	3384-DJ-33	8227080-C	60.000,—
6	Simca 1.200	818-BD-75	72023992	30.000,—
7	Renault 16	—	1145388	40.000,—
8	Renault Ondine	4153-QW-91	0561128	2.000,—
9	Simca 1.100	4669-QR	DE-181064J-F	28.000,—
10	Peugeot 204	6809-EW-92	8686498	27.000,—
11	Citroen C-8	723-QM-60	—	26.000,—
12	Opel Rékord 1.900 L	—	CA-133471196	25.100,—
13	Ford Turnier	—	0A35/FH98073	25.500,—
14	Peugeot 404	7316-KW-78	—	25.100,—
15	Simca 1.500	175-MS-42	TA-7110116	25.100,—
16	Citroen Break	—	motor: 2078001541	25.100,—
17	Peugeot 404	05-43-FT	404-5474686-g	30.000,—
18	Opel Rékord 1.900	—	174893726	35.000,—
19	Simca 1.100	—	DB267055-E	25.100,—
20	Ford Executive	NYX-26	A58HS12221	60.000,—
21	Ford Cortina	XHX-8986	BA938617800	5.000,—
22	Peugeot 404 Caravan	—	4845200	50.500,—
23	Volkswagen	—	2683657	25.100,—
24	Renault 4	192-NM-44	5236863	3.000,—
25	Simca 1.500	797-PM-63	TA-7023078	25.100,—
26	Simca 1.100	3650-JV-70	S-3D-B15P271848	25.100,—
27	Peugeot 404	207-JV-12	532043	25.100,—
28	Citroen DS-20	427-QB-03	4345-362	25.100,—
29	Ford Taunus M-17	—	EU-87707	25.100,—
30	Volkswagen	495-PM-89	365142546	30.000,—
31	Peugeot 404	521-LJ-10	5493452-g	35.000,—
32	Peugeot 204	158-LH-10	6386887	26.000,—
33	Opel Comodoro	2620-EG-92	134106132	40.000,—
34	Peugeot 404	3010-E-92	4188031-g	27.000,—

Los lotes 1 al 6, ambos inclusive, están depositados en la calle 3-33, número 5 del barrio de Gamonal; los restantes se encuentran en el recinto que estuvo ocupado por el «Regimiento de Carros España número 11, de la División de Montaña Navarra núm. 6» en Villafraía.

Los lotes depositados en la calle 3-33, podrán ser visitados los días impares laborables, desde las once hasta las trece horas y a partir del día veintinueve de noviembre. Los lotes depositados en Villafraía podrán ser visitados los días pares, a las mismas horas.

La subasta se celebrará por el sistema de «pujas a la llana», debiendo ser la puja mínima de mil pesetas para los lotes cuya valoración sea de veinticinco mil cien pesetas o superior, y de quinientas pesetas para aquéllos que tengan una valoración inferior a la citada.

En caso de quedar desierto algún lote, se celebrará, respecto del mismo, una nueva subasta, a continuación del último, sirviendo de precio de tasación la cantidad ofrecida por el primer postor que, a juicio de la Junta, se considere correcta y a partir de ella se continuará por «pujas a la llana» hasta su adjudicación.

Los adjudicatarios deberán abonar, en el momento de la adjudicación el veinte por ciento del remate, en concepto de depósito y el resto del remate más el importe del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, «Voz Pública», gastos de anuncio y retroquelado, en un plazo que, en ningún caso excederá de dos días hábiles. Debiendo proceder a la retirada de los vehículos del lugar en donde se encuentran depositados en un plazo que, en ningún caso, excederá

de ocho días hábiles, a partir de la fecha de subasta, no haciéndose cargo, esta Delegación de Hacienda, a partir de este momento, de los mismos. Los gastos de retirada son a cuenta de los adjudicatarios.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, los vehículos automóviles extranjeros, con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa, y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sea inferior a veinticinco mil pesetas no podrán obtener el Certificado Único de Matriculación y serán vendidos como desecho para desguace.

El motor, bastidor y las partes esenciales de marcha no podrán ser utilizadas en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los organismos oficiales competentes no admitirán las certificaciones de adjudicación acreditativas del pago del importe de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos ni tampoco para autorizar reformas ni reparaciones importantes en vehículos ya matriculados.

En Burgos, a 25 de noviembre de 1977. — El Secretario del Tribunal (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda-Persidente, P. D. (ilegible).

6084.—2.150,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Lucía Escudero Miguel, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Benedicto Escudero Miguel, hijo de Celedonio y Evencia, natural y vecino de Medinilla de la Dehesa, donde falleció en estado de soltero, sin otorgar disposición testamentaria el día quince de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo Lucía y Agueda Escudero Miguel, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

5933.—567,00

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 882 de 1977, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos,

por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 17 de noviembre de 1977.—El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia contra Antonio Mario Pires Martins, nacido en Ares (Portugal), el 1 de enero de 1949, soltero, obrero, residente en 67130 Schirmeck, Wisches, 17 Rue de la Foret, actualmente en ignorado paradero, en el que fue partes el Ministerio Fiscal y como perjudicados Daniel Romero Calderón, de 30 años, casado, calderero, vecino de Algorta (Vizcaya), calle Basarrate, 3, 2.º, C, y Juan Mañosa Ribatallada, nacido en 26 de noviembre de 1945, en Sabadell, hijo de Guillermo y Prudencia, Profesor, residente en La Floresta (Barcelona), calle Niret, núm. 24, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Antonio Pires Martins, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Daniel Romero Calderón, en 44.915 pesetas y a Juan Mañosa Ribatallada en 15.540 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Mariano Vázquez Rodríguez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Antonio Mario Pires que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, expido la misma en Burgos, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

En el juicio de faltas número 912 de 1977, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 17 de noviembre de 1977.—El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como perjudicados, Andre Benot, de 36 años, domiciliado en 44 Avenue Charles de Gaulle, 02000 Laon (Francia), en concepto de denunciado Alfonso Fernández, de 38 años, domiciliado en Chantier Fougerolle 17210 Bussac Forest (Francia), actualmente los tres en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alfonso Fernández, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que puedan corresponderles. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Mariano Vázquez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Andre Bonet, Domingo Díaz De Costa y Alfonso Fernández, todos ellos en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 17 de noviembre de 1977.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

BRIVIESCA

Requisitorias

D. Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la ciudad de Briviesca,

Por la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se dirá a continuación, sobre imprudencia, se cita y llama a los condenados que igualmente se consiguan, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado de Distrito, sito en la Sala Consistorial, a fin de que satisfagan las responsabilidades pe-

cuniarías exigidas en la tasación de costas, y en su caso, constituirse en prisión, para cumplir el arresto impuesto sustitutorio de la multa anteriormente referido.

1. Walece Peters Dunn, juicio número 67/1977, sobre imprudencia.
2. Augusto Texeira Delmano, juicio núm. 69/77, sobre imprudencia.
3. José Nicolau de Carvalho, juicio núm. 74/77, sobre imprudencia.
4. Carlos Fernández Sánchez, juicio número 77/77, sobre imprudencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados anteriormente, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Briviesca, a 21 de noviembre de 1977.—El Juez, Pedro González Rozas.—El Secretario, (ilegible).

CASTROJERIZ

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 134/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la siguiente y literal:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados, Manuel Gómez da Cruz, de 29 años, casado, residente en París, 13, 76 Avenue des Gobelins; Yvonne Marqués, de 38 años, esposa del denunciado Manuel Marqués, y el representante legal de Carlos Manuel Gonzalves, de 14 años, domiciliado en Travesca do Ciestal, 44-4, Lisboa; y como denunciados, Augusto Aristides da Cruz, de 30 años, casado, residente en Francia, Le Pecq, 8, Allée des Vignes; Antonio Palmeiro Muria, de 37 años, soltero, residente en Francia, 41150 Onzain, Hotel de la Gare, y Manuel Marqués, de 37 años, casado, residente en 12 rue du 26 de Agosto de 1944, 94360 Bry Marne (Francia), y...

Fallo: Que debo absolver como absuelvo de la falta de imprudencia de que se acusaba a Augusto Aristides da Cruz, Antonio Palmeiro Muria y Manuel Marqués, declarando de oficio las costas procesales y reservando las acciones civiles a los perjudicados y en cuanto a los daños corporales sufridos, y si hubiere base para poder determinarlos, en su día se dictará la resolución que dispone la Ley de 8 de abril de 1967. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Maximino López Pérez, rubricado, publicada».

Y para que sirva de notificación a todos los arriba expresados, de las residencias respectivas, expido la presente en Castrojeriz, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 121/77, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente y literal:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Castrojeriz, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados, Manuel Salceda Provenza, conductor del turismo 669-RU-91 en ignorado paradero, y Esteban Urien Arano, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Durango, y como denunciados, José Afonso Migueis, de 43 años, casado, empleado y residente en Francia, 23 Explanada de la Concordia, Arièse, 09300 Lavelanet, y Javier Aliende Miranda, de 24 años, soltero, perito electricista y vecino de Barcina de los Montes (Burgos), y...

Fallo: Que debo absolver como absuelvo de la falta de imprudencia de que se acusaba a José Afonso Migueis y Javier Aliende Miranda, declarando de oficio las costas procesales y reservando las acciones civiles a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Maximino López Pérez, rubricado, publicada».

Y para que sirva de notificación a los arriba expresados, expido la presente en Castrojeriz, a dieciséis

de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de villaganjo (r. de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de septiembre de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 11 de noviembre de 1977.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie ex-

presamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundadamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 22 de noviembre de 1977. El Jefe Provincial José Vallés Rafezas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1977, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de la calle Calleja y Zorita, por un presupuesto general de 5.792.014 pesetas y acordando la aplicación de contribuciones especiales con arreglo a la legislación vigente.

A los efectos determinados en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, se abre un plazo de información pública, por término de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en las Oficinas de la Sección de Obras, Avda. del Cid, número 3, y podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos, 7 de noviembre de 1977. El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Brivesca

Por don Lorenzo Llanos Manzanedo, de Brivesca, se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento para construcción e instalación de una planta industrial para fábrica de cerámica, en terrenos del Polígono Industrial «La Vega», de esta ciudad, ocupando las parcelas 45, 46, 51, 52 y 53 del Plano general.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. dos del art. 30 del vigente Reglamento

de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Brivesca, 21 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

5921.—455,00

Por la empresa Sociedad Agraria de Transformación Ortega-Fuente, núm. 8113, de Cameno, se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento para construcción e instalación de una nave industrial para molturación de cereales, en terrenos del Polígono Industrial «La Vega», de esta ciudad, ocupando las parcelas rido números 70 y 71 del Plano general.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Brivesca, 21 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

5922.—440,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En el Boletín Oficial de la provincia, número 263, del día 17 de noviembre de 1977, se publica la convocatoria de provisión por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de esta Corporación, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Medina de Pomar, 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Oña

Las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de noviembre actual, número 251, para enajenar pinos maderables, por haberse publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de noviembre actual, se celebrarán el día 12 de diciembre próximo, a las horas indicadas. Proposiciones hasta las 18 horas del día diez de diciembre.

Oña, a 18 de noviembre de 1977. El Alcalde (ilegible).

5988.—273,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Acordada por el Ayuntamiento pleno, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, en razón de las obras de depuración de aguas residuales de la localidad y fijada la cantidad de 1.029.319 pesetas, a repartir por dicha contribución, se anuncia que el expediente instruido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y dentro del mismo y ocho días siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo se convoca a todos los interesados, y especialmente a los propietarios de las fincas beneficiadas por la ejecución de las referidas obras, a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las veintiuna horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de quince días indicado en el párrafo anterior, a fin de proceder a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Constitución de la mesa provincial, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, dos vocales elegidos libremente por el

Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión y un Secretario que será el del Ayuntamiento.

2.º Designación de la Junta de Delegados por votación de los asistentes.

3.º Redacción de los Estatutos. Se previene para general conocimiento, que la Asociación Administrativa de Contribuyentes se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, de conformidad a lo que preceptúa el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los contribuyentes afectados, son los siguientes:

Todos aquellos propietarios de edificios que tengan enganche de agua de saneamiento.

Covarrubias, 18 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por don Timoteo Arnáiz Velasco, propietario del Hostal «Tarve», se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un tanque para almacenamiento de gas propano con 5.000 litros de capacidad (2.150 Kgs. de propano) para alimentación de los servicios del hotel, dentro del término municipal de Quintanilla Vivar.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público pudiendo las personas que se consideren afectadas de algún modo con la instalación y funcionamiento de que se trata, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla Vivar, a 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Matías Carrión.

5920.—453.00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

A los efectos del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y del 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se

hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de dos fincas rústicas de propiedad municipal, a los pagos de Fuentevaquerín y Fuenteberros, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, pudiéndose formular durante el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Padilla de Arriba, a 19 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Hilario García.

Ayuntamiento de Roa

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Roa, 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Gadea del Cid, Valdeande, La Gallega, San Juan del Monte, Cilleruelo de Abajo, Cabia, Mahamud, Padilla de Abajo, Vizcainos, Barbadillo del Pez, Contreras, Hoyuelos de la Sierra, Adrada de Haza, Estépar, Villaverde Mogina, Santa María Mercadillo, Pinilla Trasmonte, Fuentebureba, Tordómar, Mecerreyes, Valle de Valdelaguna, Santa María del Invierno, Tubilla del Lago, Caleruega, Palacios de Ríopisuerga, Castrillo de la Reina y Montangas.

Ayuntamiento de Arenillas de Ríopisuerga

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos

dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Arenillas de Ríopisuerga, 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zael, Cilleruelo de Arriba, Pineda Trasmonte, Quintanilla Vivar, Villalba de Duero, Torrecilla del Monte, Madrigal del Monte y Madrigalejo del Monte.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente núm. uno de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Quintanar de la Sierra, 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Antonio Cuéllar Santamaría.

Igual anuncio hace de un expediente de crédito de transferencia de varios créditos dentro del presupuesto municipal vigente.

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1977, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda en acuerdo de fecha 23 de noviembre de 1977, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Florencia Arnáiz Páramo, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 21 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado Municipal núm. 2 de los de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Florencia Arnáiz Páramo.

Lugar donde radica la finca: Burgos, calle Alfareros, núm. 39.

Descripción de la finca: Urbana. Era destinada a alfarería, sita en esta ciudad y su calle de Alfareros, con un obrador dentro de la misma, señalado con el núm. 17, con su horno y cobertizos, todo lo cual ocupa una superficie de 900,69 metros cuadrados, de los cuales el obrador ocupa una superficie de 65,99 metros y el horno y cobertizo 51 metros. Linda por el Norte, con el camino o calle de Alfareros; por el Mediodía, con tierras del Marqués de Sandré y de la viuda de Mariano Rodríguez; por el Oriente, con casa de don Aviñón Giménez, y por el Poniente, con otra casa de Tomasa Calvo.

Tipo de subasta en primera li-

citación: Un millón novecientas setenta y cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.975.275).

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes (o dentro de los cinco días siguientes) digo: si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores (se conformarán) digo: podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble embargado si éste no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Habiendo resultado desconocido el domicilio del deudor, la notificación de subasta se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 26 de noviembre de 1977. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Anuncio de subasta

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del mes en

curso, adoptó acuerdo de celebrar subasta pública para la corta y aprovechamiento de 430 estéreos de leñas de fresno, procedentes del paraje denominado «El Soto», propiedad de este municipio.

Dicha subasta se hace en pie, siendo el tipo de licitación de ciento veinte mil pesetas (120.000).

La misma tendrá lugar a los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a pliego cerrado, en la Sala de Juntas de este municipio y a las doce horas de dicho día.

La Revilla y Ahedo, noviembre de 1977. — El Alcalde, F. Barriuso. 5987.—438,00

Junta Vecinal de Bajauri

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, a las doce horas del día 21 hábil contado a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tendrá lugar en la sala de Juntas de Bajauri (Condado de Treviño), la subasta de 144 hayas y 228 robles, con un volumen de 314 metros cúbicos de madera y 78 metros cúbicos de leña de sus copas, procedentes del monte La Dehesa, número 181 del Catálogo, tasado todo ello en 926.200 pesetas y un precio índice de 1.157.750 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente, que se halla de manifiesto al público en esta Alcaldía.

Los licitadores deberán constituir en depósito como fianza provisional el cinco por ciento de la tasación, que será ampliada al seis por ciento en la adjudicación definitiva. También presentarán el carnet de maderista.

Las proposiciones serán presentadas en esta Alcaldía, hasta la hora de celebrarse la subasta.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará a los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones que ésta.

Bajauri, 17 de noviembre de 1977. El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Velasco.

6010.—670,00